



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA**

**Cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00149-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Flor María Velandia

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, visible a folios 51 y 52 del expediente, la cual asciende a la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.976.754,95), liquidación del crédito hasta el 12 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**

